

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 23 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905-Núm. 117

CONTRACTOR TO EASING IN A STREET OF THE PARTY OF THE PART

APAN SCHOOL WILLIAM THE REAL OF THE RESIDENCE

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletin, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . 7,50 pesetas trimestre En provincias. . . 8,50 Es Ultramar y extranjero 10 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los! nteresados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 21)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Declarada oficial por Real orden de 19 de Abril último, publicada en la Gaceta de Madrid de 26 de los mismos, la Exposición escolar que ha de celebrarse en Bilbao durante el venidero mes de Agosto; y

Accediendo á los deseos manifestados por el Ayuntamiento de

aquella villa;

S. M. el Ray (q. D. g.) ha tenido à bien disponer que por los Rectores de las Universidades, los Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública y los Inspectores de prime ra enseñanza se recomiende á los Maestros de las Escuelas públicas la conveniencia de que acudan à la Exposición referida para dar á conocer el estado de la instrucción primaria en Espiña y de comparar los procedimientos de enseñanza, enviando los programas, libros de texto, material fijo y móvil y demás objetos que crean oportunos.

De Real orden lo digo á V.I. para su conocimiento y demis efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madril 10 de Mayo de 1905. -- Cor-

tezo. Sr. Subsecretario de este Ministerio. .doku kanguna el the protection of the state of the

arpanishing and the flow poistants Subsecretaria

Vacante la plaza de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Oviedo, correspondiente á la categoría de ascenso, se anuncia su provisión por concurso, en cumplimiento de la Real orden de esta fecha, bajo las condiciones siguien-

Los aspirantes elevarán sus solicitudes dentro del plazo de 15 días

á esta Subsecretaris, acompañando la hoja de méritos y servicios certificada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Gobernador, como Presidente de la mis-

Solo podrán tomar parte en este concurso los Inspectores provinciales de Instrucción pública de la categoria de entrada, o sea los que desempeñen ó hayan desempeñado sus cargos en capital de provincia que no sea de distrito universitario, en cumplimiento de los artículos 4. ° y 5 ° del Real decreto de 12 de Abril de 1901.

Madrid 10 de Mayo de 1905. -El Subsecretario, el C. de Albay.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo. Hago saber:

Que D. Eugenio Bertrand, vecino de Oviedo, ha presentado solicitad de registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombrede «Aumento à Buena Fe», sita en términos de Sotiello, parroquia de Campomanes, concejo de Lena. Liudante al Norte, Sur y Este con terreno franco y por el Oeste cou la concesión «Buena Fe».

Verifica su designación en la forma signieute:

Se tomará como punto de partida el vértice N.E. de la citada conce. sión «Buena Fe», desde enyo punto y en dirección E. se medirán 100 metros fijando la primera estaca, de primera à segunda en dirección Sur se mediran 3.000 metros, de segunda á tercera en dirección O. se medirán 100 metros, de tercera á punto de partida N. se medirán 3.000 metros, quedando asi cerrado el perimetro de las treinta hectáreas solicitadas, debiendo advertir que los rumbos son magnéticos y la declinación la misma que sirvió para la demarcación de la concesión «Buena Fe», con la cual intesta.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.291 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha de dicho edicto, pue-

sternal a structure of the contract

dan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el articulo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 18 de Mayo de 1905. José Snárez.

R. al núm. 1.726

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Ibias

Dabiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento pira 1906, los nontribuyentes vecinos y forasteros pueden presentar en este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja en la riqueza durante todo el presente mes de Mayo.

San Antolin de Ibias, Mayo 6 de 1905: -- El Alcalde, Luis de Rón.

R. al núm. 1.738

Alcaldia de Castropol

D. Valentin Cancio, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que terminado el repartimiento de consumos de este concejo para el corriente año, queda expuesto en la Sacretaria del Ayuntamiento por el plazo de ocho dfes hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletin oficial, para que los contribuyentes lo examinen y hagan las reclamaciones que les convengan, las cuales se resolverán por la Junta el día que espire dicho plazo, y oirá también las que se hiciesen de palabra.

Castropol, Mayo 1.º de 1905.-Valentin Cancio.

R. al núm. 1.736

Alcaldía de Salas

ANUNCIO

Para cumplir lo dispuesto por la oficina de Obras públicas de Oviedo, esta Alcaldía ha señalado el día 25 del próximo mes de Junio y hora de las once, para la adjudicación y en pública subasta, que se verificará por pujas á la llana en el salón de sesione: de este Ayuntamiento, de 16

árboles, sitos en la carretera de segundo orden de Villalba à Oviedo, en el kilómetro 43, á orilla izquierda y en términos de Villazón, en este concejo, tasados en 130 pasetas cincuenta centimos.

El presupuesto y condiciones bajo las cuales se ha de efectuar, se halla de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento y á disposición del público; y no podrá tomar parte en la licitación el que no acredite haber ingresado en Depositaría la suma de 6 pesetas 52 centimos, como depósito provisional.

Salas 19 de Mayo de 1905. — El Teniente-Alcalde, Manuel M. T.blado.

Alcaldía de Yernes y Tameza

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de clasi... ficación y declaración de soldados los mozos de este concejo, del actual reemplazo y revisiones que á continuación se expresan, la Corporación municipal, en sesión del di. 26 de Abril último, los declaró prófugos con las condenaciones legales.

Reemplazo de 1905

Número 2 del sorteo. Faustino Garcia Diaz, hijo de José y de Agapita, d. Villabre.

3 Braulio García García, de Ramón y Andrea, de Villabre.

4 Juan Fernandez Fernandez, de Manuel y Antonia, de Yernes.

5 Mamerto Gonzalez Suarez. de Baldomero y Restituta, de Fojó.

Reemplazo de 1904

3 Angel Suarez Suarez, de Pedro y Teresa, de Villabre.

4 José Fernandez Garcia, de Pedro y Josefs, de idem.

Por tanto, se ruega á las autoridades, así civiles como militares, que, caso de ser habidos, los pongan á disposición de esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Yernes y Tameza 6 de Mayo de 1905. - El Alcalde segundo, Manuel Fernandez.

ton 7 If on a smired y ocalens: H

deddin y Bushing, the Coulor of

Both to there's section to Late.

R. al núm. 1.747

D. Manuel Fernández, Alvarez primer Tenieute de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ta. meza.

Hago saber: Que à instancia del mozo Banigan García Ferdandez, comprendido en el reemplazo actual, se instruyó expediente para acreditar la ausencia por más de diez años de sus hermanos Julián, Juan, Antonio, Tomás y Francisco, los cua es se ausentaron hace más de diez años sin que se sepa de su paradero, y existiendo motivos suficientes para suponer la ausencia de los mismos en las condiciones que marca el art. 69 de la Ley, se publica el presente edicto interesando á todas las Autoridades civiles y señores Cónsules de España en el extranjero, para que caso de ser habidos lo participen á esta Alcaldia.

Señas de Julián al ausentarse, estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color trigueño,

barba ninguna.

Juan, estatura buena, pelo negro, ojos id., nariz, cara y boca regulares, color bueno; señas particulares ninguna.

Antonio, estatura baja, pelo castaño, ojos id., nariz, cara y boca regulares, color sano; señas particu-

lares ninguna.

Tomás, estatura propia de su edad, de trece años, pelo castaño, color trigueño, nariz, cara y boca regulares; señas particulares ninguna.

Francisco, edal al ausentarse 12 años, estatura baja, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares; señas particulares ninguna.

Tameza 8 de Mayo de 1005. -Manuel Fernández.

R. al núm. 1.748

Alcaldia de Navia

D. José Pérez, Alcalde constitucional de Navia.

Hace saber: que el Ayuntamiento teniendo en cuenta que no comparecieron al acto de la clasificación ni justificaron las causas legales que se lo hayan impedido, acordo declarar prófugos á los mozos que seguidamente se expresan:

Reemplazo de 1905

Número 3 Melchor San Higinio y Miguel, hijo de Luciano y Florentina, de Vega.

6 Manuel Garcia Diaz, de José

y Fermina, de Vigo.

8 Roberto Santa Eulalia Rodriguez, de Domingo y Justa, de Na-Via . and Salasa () blasmal

9 Emilio Rodríguez Suárez, de Manuel y Florinda, de idem. 10 Manuel Fernández Sánchez,

de Ramón é Isabel, de Piquera. 11 Diego González Fernández,

de Bernardo y Carmen de Armental. 12 Manuel Pérez Garcia, de Ma-

nuel y Francisca, de Lanadas. 13 José Pérez Alonso, de José y

Florentina, de Villaoril.

17 Samuel Pico, de Marina, de Vegallod set sentidad the sit offe, end

18 Francisco Fernández Loredo, de José y Josefe, de Calvario. 19 Antonio García Luiña, de Joaquin y Antonia, de Villar.

22 Benjamin Mendez Calzala, de Evaristo y Rafaela, de Navia. 23 Luis García Pico, de Fran-

cisco y Florentina, de Teifaros, 24 Manuel Suárez Peláez, de Francisco y Carmen, de la Venta. 26 Juan Pérez Ferreria Suárez, de Juan y Rosalía, de Paderne.

27 Benigno Rodriguez Campoamor, de Manuel y Manuela, de Barbeitin.

33 Francisco Ceferino Martinez Santos, de José y Constantina, de Navia.

35 Cárlos Pérez Méndez, de Manuel y Victoria, de Villainclán.

37 Emilio García Pico, de Antonio y Matilde, del Aspra. 39 Manuel García Luiña, de

Joaquin y Antonia, de Virlar. 40 Alejandro Méndez Manso, de José y Vicenta, de Andés.

41 Juan Méndez Pérez, de Jose y Josefu, de Villaoril. 42 Benigno García Pertierra, de

Manuel y Joaquina, de Vega. 44 José Garcia Món, de Juan y Jenara, de Balmeón.

45 Isidoro García Bordoy, de José y Mariana, de Navia.

46 Luis Alvarez de Abajo, de Cayetano y Angela, de idem. 53 Venancio Fernández Fer-

nández, de José y Carmen, de Armental.

54 Emilio Pérez Alonso, de Antonio y Bibiana, de Vigo.

58 José Pérez Pérez, de Manuel y Rafaela, de Cabrafigal. 60 José Luiña Alvarez, de

Adolfo y Juana, de Tox. 64 Inocencio Fernández Fernaudez, de Prudencio y Carlota, de

Cabanella. 65 Joaquin Lop-z Pérez, de Manuel y Josefa, de las Aceñas.

67 Manuel Méndez Rodríguez, de José Manuel y Autonia, de Treal. 68 Benigno Díaz Pérez, de Domingo y Antonia, de Puentes.

70 Daniel Autonio Pérez Pérez, de Juan y Teresa, de Cabrafigal.

71 Francisco Fernández Martinez, de Francisco y Manuela; de Carbajal.

72 Enstaquio Fernández Pérez de Juan y María, de Soirana.

75 Vicente García Coaña y Otero, de José y Francisca, de Navia. 78 Leandro Marcelino Leirana, de Bernabé y Adelaida, de Villaiz.

79 Bernardo González Pérez, de Andrés y Teresa, de Anleo.

81 Juan Fernández Suárez, de Juan y Ramona, de Vigo

Ruego, pues, á las Autoridades civiles y militares dispongan la busca de los mozos relacionados, poniándolos, en el caso de ser habidos, á disposicióa de esta Alcaldía.

Navia 18 de Mayo de 1905. — José Pérez.

R. al núm. 1.723

Alcaldia de Miranda

Hasta el día 31 del corriente mes se admitirán en esta Secretaría las solicitudes de traspaso en la riqueza rústica, colonía y pecuaria a todos los que hayan tenido alguna alteración, para lo cual habrán de venir provistos de los oportunos documentos que así lo justifiquen y carta de pago de los derechos reales, sin euyo requisito no surtirán efecto alguno.

Belmonte Mayo 16 de 1905.-Emilio Alonso.

R. al núm. 1.737

Alcaldia de Aviles

BELLE S BIL

Extracto de los acuerdos tomados por la Exema. Corporación municipal de este Concejo, durante el mes de Abril de 1905.

Sesión del día 5.

Fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S. E en el mes de Marzo último.

Pasó á informe de la Comisión de policia urbana uza solicitud de D. Ramon Lopez Garcia, sobre construcción de varias obras de reformas en las fachadas del «Café Colón» y que dan frente à las calles de Marqués de Teverga y Pedro Menendez.

Fuerón nombrados por la Comisión los individuos que han de formar parte de la Junta pericial para el próximo bienio, determinando los que han de ser propuestos al señor Administrador de Hacienda, en terna, para el mismo cargo.

Se acordó solicitar del Excelentísimo Señor Ministro de Gracia y Justicia el que los juicios por jurados y de delitos cometidos en el partido judicial se celebran en esta villa.

Fué aprobada la cuenta del material de oficiuas del primer trimestre y se acordó el pago de su importe.

Se aprobarón, asimismo, otras varias cuentas acordando S. E. su pago.

Sesión del dia 12.

Accediendo à la atenta invitación del Sr. Cura Ecónomo de la parroquia de San Nicolás de esta vi lla se acordó, como de costumbre, la asistencia á las funciones de Semana santa.

Fué nombrado el infrascripto Secretario comisionado por la presentación de los mozos del actual reemplazo y de revisiones anteriores ante la Comisión mixta de Oviedo.

Fué autorizado D. Ramón Lop z García para hacer obras en las fachadas del edificio que ocura el Café llamado de Co'on y en los frentes de las calles de Marqués de Teverga y Pedro Menéndez, aceptando en todas sus partes las condiciones que en su imfome consigna la Comisión de policía urbana.

Seaprobaron arias cuentas acordando el pago de su importe.

Sesión del día 19.

Se dispone que las pobres enfermas crónicas D.º Juana García Barbón y D. Josefa Fernández y Fernández continúen por nn mes más en el Hospital de esta villa.

Pasó à informe de la Comisión de policia rural una solicitad dedon Manuel Suarez y Garcia, de Villalegre, interesando autorización para construir una casa en el expresado lugar.

Por unanimidad y sin más escepción que el voto del Sr. D. Luciano Vidal, fué desestimada una instancia de doña Dolores Riestra y don José García Pola, que solicitaban la revocación del acuerdo de S. E. referente á la concesión ó permiso para ejecutar ciertas obras en las fachadas del Café Colón.

Voto particular del Sr. Vilal, del acuerdo antecedente.

Accediendo á la petición formulada por D. Ramon Lopez y Garcia, se determinó y aclaró una de las cláusulas consignadas en la concesión otorgada para realizar ciertas obras en las fachadas del Café Colóa.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordo el pago de su importe.

Sesion de 26.

Se aprobó la distribución e inversión de fondos para el mes de Mayo. Fué desestimada unasolicitud de D. Virginio García y D. Ramón Cascarón, que interesaban se les ampliase el plazo de la concesión para explotar el kiosco que van a

construir juntoal Parquedel Muelle. Ha sido autorizado D. Ramón

Alvarez Rodriguez, de la Magdalena, para construir un tendejón lindando con el camino público en el término del Barcial.

En vista de qua circular que ha dirijido el Sr. Gobernador civil, se determinó el molo y forma de festejar el tercer centenario del Quijote.

Accediendo á la petición formulada por el pobre enfermo Navoz Remuy Miranda, se le concedieron cincuenta pesetas de limosna para poder ir à Madrid con el objeto de hacer una operación quirrúgica.

Fueron aprobadas varias ouentas y se acordó el pago de su importe.

Avilés 2 de Mayo de 1905. - El Alcalde, Florentino A. Mesa. -El Secretario, Cayetano Prada.

Sesión de 5 de Mayo de 1905.

El Exemo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó aprobar el extracto antecedente disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los fines que determina el artículo ciento nueve de la vigente ley municipal.

P. A. D E. A., Cayetano Prada. - V. B. C. - El Alcalde, Flo-

reutino A. Mesa.

R. al núm. 1.535

Alcaldia de Villayón

D. Jesús Suarez García, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamienta de Villayón.

Hago saber: que desde esta fecha y hasta el día 31 del actual, ambos inclusive, los contribuyentes forasteros y vecinos de este término municipal por los coneptos de rústica y urbana pue len presentar en esta Alcaldia las reclamaciones de altas y bajas que hayan sufrido en la riqueza imponible, acompañadas de los correspondientes documentas justificativos, acreditando además con el correspondiente recibo haber satesfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villayón, Mayo 8 de 1905. - Jesús Suárez.

R. al núm. 1.724

Ayudantia de Marina de Avilés

D. Vicente Cuervo Lonveiro, Teniente de Navio de primera claso do la Armada, Ayulante de Marina del distrito de Aviles y Juez instructor de un expadiente.

Hago saber: que por el vapor de pesca «Dos Amigos», su patron José de la Casa, fueron hallados en la marel día ocho del actual ocho fardos de corchos en planches, dichos fardos midea 1,26 metros de largo por 0,68 de ancho y alto, están en buen estado y no tienen marcas de ninguna clase.

La persona que se crea con derecho al referido Lallazgo, podrá deducirlo por sí ó por persona que legalmente le represente en el plazo de un mes, à contar desde la publicación de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, transcarrido el cuel se procedera en la forma que previene la Instrucción de 4 de Junio de 1873.

Dado en Avilés á 16 de Mayo de 1905. - El Juez Instructor, Vicente Cuervo. - Por su mandato, El Secretario, José María Panizo Piquera.

R. al núm. 1.695

PROVINCIA DE OVIEDO

PROVINCIA DE OVIEDO		
ΑÏ	NO DE 1905M	ES DE ABRIL
1,5:04	mientos y definciones clasificadas por sus ca pital de la provincia y su término municipal:	usas, ocurridas en la ca
s not	NACIDOS VIVOS	the v side was a south
2/8/81		171
2	Tlagitimos	· 171 · 10
3	Total.	. 181
4	Nacimientos por 1.000 habitantes	. 3,62
	NACIDOS MUERTOS	Property Commission and Assessed
5	Legitimos.	11
6	Ilegitimos.	»
7	Total.	v sumad dinequit
	DEFUNCIONES OCURRID.	
0		
9	Fiebre tifoidea (tifus abdominal). Tifus exantemático.	in the state of th
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúlica.	2
11	Viruela.	A CATALOG PAGE PAGE
12	Sarampión.	AL TOTAL OF A SALE MANY
13	Escarlatina.	. »
14	Coqueluche.	. 2
15	Difteria y crup.	a C - subspared of the Same
16 17	Grippe. Cólera asiático.	constant amendment 4
18	Cólera nostras	min h. H
19	Otras enfermedades epidémicas.	
20	Tuberculosis pulmonar.	. 15
21	Tuberculosis de las meninges.	olsk amplett de ensprije
22	Otras tuberculosis.	
23	Sifilis. Chapelle a committee in the second of	est blanding a shillen wit
24 25	Cancer y otros tumores malignos	product and rain 2
26	Meningitis simple. Congestión hemorragia y reblandecimiento	10
Isolb	cerebral.	
27	Enfermedades orgánicas del corazón.	. 13
28	Bronquitis aguda.	6
29	Bronquitis crónica.	The way of the 2
30	Pneumonia.	an distriction of a second
31 32	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	rive at may acher 2
33	Afecciones del estómago (meuos cáncer)	combined to a subdisper
34	Diarrea y enteritis. Diarrea en menores de dos años.	the arrest tall, o A Pal
35	Hernias obstrucciones intestinales.	The state of 2 . It is 2 .
36	Cirrosis del hígado.	ed in ten oof sol, nor 1 5% At Rodomalowskie was
37	Nefritis y mal de Bringht.	15 par with 1 74 9

39 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los organos genitales de la mujer . 1 Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal. 41 Otros accidentes puerperales. Debilidad congénita y vicios de conforma-Debilidad senil Saicidios sammaril - , some V som b, c mote sa Muertes violentas

Otras enfermedades

Enfermedades desconocidas ó mal definidas.

Vejiga y sus anexos.

Otras enfermedades de los riñones, de la

TOTAL.... 49 Defunciones por 1.000 habitantes.

Oviedo 12 de Mayo de 1905 — El Jefe de Trabajos Estadísticos, Alfonso Victorero.

R. al núm. 1.627-

15

. 108

2,16

Comandancia de Artilleria del Ferrol

D. José de Fano y Díaz, primer mer Teniente de Artilleria con destino en la Comandancia de Artilleria de El Ferrol y Juez instructor nombrado por el senor Coronel primer Jefe de la expresada Comandancia, del expediente de deserción que se instruye contra el recluta de la zona militar de Gijón, destinado a esta Comandancia, Eliseo Campo Valle, por falta de concentración á la misma.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al recluta de la zona militar de Gijón, destinado á la Comandancia de Artilleria de El Ferrol, Eliseo Campo Valle, hijo de Valeriano y Elvira, natural de Pasado Río, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, distrito militar de Castilla la Vieja, nació en 2 de Noviembre de 1883, de oficio calderero, estado soltero, estatura 1,684 metros, fué filiado como quinto para el reemplazo de 1903 y obtavo el número 133 en el sorteo, tuvo entrada en Caja en 1.º de Agosto de 1903, ingresó en filas en

1.º de Marzo de 1905, para que en el preciso término de sesenta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin ofi-CIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzga lo de instrucción sito en el Baluarte del Infante de El Ferrol á mi disposición, part responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bijo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes à este Juzgado de instrucción sito en el Buluarte, del Infante de El Ferrol y à mi disposición, pues así lo tengo acorda lo en diligencia de este dia.

Dado en Ferrol á 3 de Mayo de

1905. - José de Fano.

R al núm. 1.609

Regimiento Cazadores de Talavera

Don Manrique Lopez Hosgrave, Capitán del Regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballeria, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta del reemplazo de 1903 Pedro Luquera Gouzález, por faltar á la concentración.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza al citado recluta Pedro Luquesa González, de 21 años de edad, natural de Cardes, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo), cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro seiscientos cincuenta milimetros pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color bueno, boca regular, barbilampiño, para que en el término de treinta días, á partir de la publicación de la presente en el Boletin oficial de la provincia de Oviedo y en la Gaceta de Madrid, comparezoa en este Juzgado, situado en el Regimiento expresado, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde y sujeto á los perjuicios á que haya lugar.

A todas las autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho individuo y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad.

Palencia á diez de Mayo de mil novecientos cinco. — Manrique Lopez R. al núm. 1.696

Regimiento Infanteria Valencia

D. Francisco Cabezas de Herrera Puig, primer Teniente del Regimiento Infantería de Valencia, número veintitres, y Juez Instructor nombrados por el Senor Coronel del mismo para la formación del expediente que por falta de incorporación á filas se instruye al recluta Enrique Suarez Lopez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta de la Zona de Oviedo número 100, Enrique Suarez Lopez, natural de Molleda, Ayuntamiento de Avilés, juzgado de primera Instancia de Avilés, hijo de José y de Elvira, naturales y

duzgadozio Avi vecinos de Molleda, soltero, de 21 años, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en esta Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el local que ocupa el cuartel de María Cristina en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de incorporación se le instruye; en la inteligencia de que si no comparece dentro lel plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Santander á 8 de Mayo de mi! novecientos cinco. - El primer Teniente Juez Instructor, Francisco de Herrera.

R. al núm. 1.699

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Requisitoria.

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del Distrito de Occidente de la villa y partido de Gijon.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Angel Fernan dez Garía (a) Turbón, de cuarenta y dos años de edad, casado, cochero, y vecino de esta villa, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez dias, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BULETIN OFICIAL de esta provincia, comparezza ante este Juzgado con el fiu de recibirle deolaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar con arreglo à la ley.

Al propio tiempo encargo à to. das las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón diez de Mayo de mil novecientos cinco. — Fernando Bernalnaldez .= Luis Colubi.

R. al núm. 1.704

Juzgado de Castropol

D. José Carrasco y Reyes Juez de instrucción de Castropol.

Hago saber: Que el día treinta del actual á las once, tendrá lugar en esta sala audiencia el sorteo oportuno para la formación de la Junta de partido, conforme previene el art. 31 de la Ley del Jurado.

Dado en Castropol á diez y siete de Mayo de mil novecientos cinco. -José Carrasco y Reyes. - El Actuario, Enrique Múrias.

ausquate that a remaining a status

R. al núm. 1.741

Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo al procesado Ramon Plá León (a) Cagachinches, de diez y siete años de edad, soltero, marinero y domiciliado en Gijón, en donde habitó, primera travesía de Ezcurdia, número cuatro, piso bajo, ignorandose en la actualidad su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcaante este Juzgado con objeto de responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto de una manta; bajo apercibiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que haya lugar en de-THE REPORT OF THE PROPERTY OF recho.

Al propio tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policia judicial, que con el mayor celo y actividad procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole à disposición de este Juzgado à la carcel de este partido.

Dada en Avilés à quince de Mayo de mil novecientos cinco. - Pedro Castán Trallero. — El Secretario, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 1.706

Juzgado de Pola de Siero

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, fecha de hoy, se cita al testigo Severiano Gabilán Alvarez, el cual residió en Villalegre, del partido de Avilés, hasta hace onatro meses, y cuyas demás circunstancias se ignoran, como igualmente su actual paradero, para que el día veintinueve de Julio próximo y hora de las diez comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir al juicio oral ante el Tribunal del Jurado, en causa por homicidio, contra Eugenio Cernuda Martinez, bajo las penas que la ley señala sino comparece.

Pola de Siero, Mayo diez y siete de mil novecientos cinco. - El Actuario, Marcial A. Calienes.

R. al núm. 1.729 Ameral of many 1 - 100 nin actually being

Juzgado de Laviana

CEDULA

longulact on compant El Sr. D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de este partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo, procedente de causa por homicidio, que por medio de la presente se cita á los testigos Primitivo Sariego Fernández y Laura Gorcía Menéndez, vecinos respectivamente de Santa Barbara y Blimea, en San Martin del Rey Aurelio, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día tres de Julio próximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante la expresada Audiencia, para

dar principio á las sesiones del juicio oral, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Pola de Laviana diez y ocho de Mayo de mil novecientos cinco. -El Actuario, Agapito León.

R. al núm. 1.751

Juzgado de Oviedo

Total Section

D. Francisco-Martinez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Alejandro Menendez González, alias Mocetón, conocido también por el nombre de Felix, de 25 años de edad, hijo de Andrés y de Carmela, soltero, natural y vecino de esta cindad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requistoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial, apercibido que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arregio á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesudo.

Dado en Oviedo á veinte de Mayo de mil novecientos cinco. = Francisco M. Garrido. = Guillermo Nieto. R. al núm. 1.750

Juzgado de Llanes

D. José María Saro B. de Quirós, Juez de instrucción accidental de Llanes y su partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, acordé se proceda en el local de este Juzgado de primera instancia, en el dia veintisiete del actual y hora de las once de su manana, al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspon. dientes al mismo.

Dado en Llanes á diez y siete de Mayo de mil novecientos cinco. -José Maria Saro. - Por su mandado, Gaspar Sordo.

R. al núm. 1.730

BRU I make in A Cédula de citación

reduction butter in the south sections are a

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez instructor de esta partido en providencia del dia de hoy dictada en el sumario que se sigue por robo y hurto contra Fernando Virosta Altiverez y otros, se cita a un tal José Maria Santos, hojalatero, ambulanta, sin domicilio fijo, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicha causa, contándose aquéllos desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que la ley establece.

Llanes trece de Mayo de mil

novecientos cinco. - El Secretario, Fé ix F. Vega. R. al núm. 1.718

Juzgado de Valmaseda

Dou Jacobo Giraldez y Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Aquilino García y García, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuacion, para que en el término de diez dias com parezca ante este Juzgado con el fin de ampliarle la indagatoria, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Antoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de Aquilino Garcia Garcia, y si fuese habido lo conduzcan á la carcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á diez y seis de Mayo de mil novecientos cinco. -Jacobo Giraldez. - Ante mi, Licenciado Jesús Cadenas.

R. al núm. 1.717

Juzgado de Holguin (Isla de Cuba)

Licenciado Antonio J. de Varona y de la Torre, Juez de primera instancia de la ciudad.

Hago saber: Que en el intestado de Servando Perez Cardin, natural de Oviedo, España, de cincuenta años de edad, ignorándose el nombre de sus padres, he dispuesto en providencia de esta fecha se conveque por la «Gaceta de la República» y término de treinta días, á contar desde la primera publicación, comparezcan en el Juzgado con los documentos acreditativos de sus derechos, con manifestación que los bienes consisten en la suma de cuarenta y seis pesos ochenta centavos moneda oficial que se encuentra depositada en la caja de la zona Fiscal de esta ciudad á disposición de los herederos del finado.

Y para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de Oviedo se expide el presente en Holguin, Febrero veintisiete de mil novecientos cinco -Antonio J. de Varona . - Francisco González.

R. al núm. 1.395

PERDIDAS Y HALLAZGOS

de ganados

contributed consciunt on else Cangas de Tineo. - En poder de José Garcia, vecino del pueblo de Peján, en este término municipal, se halla una yegua que encontro haciendo daños en una finca de su propiedad y la que tiene las señas siguientes:

Color castaño oscuro, edad ocho años, alzada un metro treinta y cinco centímetros y calzada de la mano derecha.

Lo que se hace público para que llegue à conocimiento de la persona á quien pertenezca la expresada yegua y pague los daños ocasionados y manutención; advirtiendo que pasados liez días desde la inserción de este anuncio en el Boletin ofi-CIAL, se procederá á la subasta de aquélla. A rost of the Castanti SCAIL and biscon A.

Cangas de Tineo, Mayo 16 de 1905. -El Alcalde, Angel G. del Valle.

Somiedo. - De los pastos comunes del pueblo de Robledo desapa. reció hace un mes próximamente un caballo de la propiedad de Joaquin Alvarez Beidasco, de la misma vecindad, el cual fué viste posteriormente en el pueblo de Gera, concejo de Tineo, pero sin que pudieran adquirirse más noticias de su rum bo.

Tiene las señas siguientes: color castaño oscuro, alzada seis cuartas escasas, crio larga, cola corta, edad tres años, tiene unos pelos blancos en la frente y cuando desapareció llevaba un cordel de lino al cuello.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, con el fin de que si tuviera noticia del animal lo participen á esta Alcaldia.

Pola de Somiedo, Mayo 17 de 1905 .-- Cándido Marqués.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COLEGIO DE CORREDORES DE GIJON

Habiendo fallecido el 11 de Ene. ro último pasado el Corredor de Comercio que fué de este Colegio don Luis Asenjo, esta Junta Sindical anuncia al público la devolución de la fianza con arreglo à lo prevenido en los arts. 98 y 946 del Código de Comercio.

Gijón 1.º de Mayo de 1905.-El Secretario, Minervino Menendez. Visto baeno. - El Síndico Presidente, Antonio Solares.

Habiendo cesado en el cargo de Corredor de Comercio de esta plaza D. Marcial Perez del Busto, esta Junta Sindical anuncia al público la devolución de la fianza con arreglo á lo prevenido en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Come and a les

Gijón 1.º de Mayo de 1905. -El Secretario, Minervino Menendez. -Visto bueno. - El Presidente, Antonio Solares.

Habiendo sufrido extravio el Abonaré expedido en la Habana por el Tercio de voluntarios y Bomberos Movilizados número 2, á favor del segundo Teniente D. Primitivo Redondo Vega, bajo el número 972, por la cantidad de 484 pesos 27 centavos por el concepto de alcances, y siendo necesario en la Comisión Liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico para su cancelación, se publica la nulidad del mismo si pasados 30 días de este anuncio no fuese presentado en la referida Comisión, establecida en Aranjuez. sortes), shift de failis, destrois

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial ametic al Ambication